

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

#### **ACUERDO GOV/48/2017, de 18 de abril, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de la Generalidad de Cataluña para el año 2017.**

El artículo 31 de la Ley 4/2017, del 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017, habilita la aprobación de las ofertas de empleo público de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en función de las limitaciones estatales vigentes en esta materia y autoriza, al mismo tiempo, la acumulación de la tasa de reposición de efectivos en los ámbitos y sectores que se determinen.

Desde el ejercicio 2015 se han implementado una serie de medidas que han permitido recuperar parcialmente determinadas condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Generalidad y de su sector público que se restringieron con el fin de contribuir a la sostenibilidad presupuestaria y financiera de la Administración de la Generalidad. Asimismo, el Acuerdo general de 10 de octubre de 2005 sobre condiciones de trabajo del personal del ámbito de aplicación de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Generalidad para los años 2005-2008 determina que la Administración de la Generalidad adoptará las medidas necesarias con la finalidad de reducir la temporalidad de la ocupación pública hasta alcanzar la máxima estabilidad posible del personal que presta servicios. Este mismo Acuerdo prevé que las convocatorias subsiguientes a la oferta incluyan la posibilidad de incrementar un 10% adicional las plazas objeto de oferta.

En este escenario se vuelve primordial orientar la política de personal a la consecución de una administración más eficaz y que se dirija específicamente a la cobertura de las necesidades más prioritarias y, al mismo tiempo, garantizar el derecho constitucional de acceso a la función pública junto con la voluntad de reducir la tasa de temporalidad en el sector público y de rejuvenecer las plantillas, circunstancia esta última que se ha puesto claramente de manifiesto en las conclusiones del estudio sobre el envejecimiento del personal de la Generalidad de Cataluña.

Los artículos 56 y 59 del Texto único de la Ley de la función pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, regulan la posibilidad de incluir plazas adicionales así como la garantía de la promoción interna, respectivamente. El artículo 60 del Texto único habilita las convocatorias de manera que si el número de aspirantes que superan los procesos selectivos es inferior al de plazas convocadas en alguno de los turnos, el número resultante de vacantes se pueda incorporar del turno de promoción interna al turno libre y al revés.

Asimismo, se garantiza una reserva de, como mínimo, el siete por ciento del total de plazas ofertadas para que sean cubiertas por personas con discapacidad y el dos por ciento de estas plazas deben reservarse para las que acrediten discapacidad intelectual. De acuerdo con estas previsiones normativas, y en atención al contenido y las funciones de las plazas objeto de esta oferta, la reserva específica para personas con discapacidad intelectual se concentra en esta oferta en plazas de personal laboral de las categorías correspondientes.

Por otra parte, en el presente Acuerdo se concretan las medidas de planificación establecidas en el Acuerdo del Gobierno de 27 diciembre de 2016, mediante el cual se fijó en un total de 3.500 efectivos las necesidades de personal con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de nuevo personal, de conformidad con las limitaciones relativas a la tasa de reposición de efectivos establecidas a la normativa básica estatal para el ejercicio 2016. En este Acuerdo, se dispuso que, durante los siguientes tres ejercicios y como medida de planificación de los recursos humanos, las correspondientes ofertas públicas de empleo podían acumular las plazas resultantes de esta tasa de reposición de efectivos en los ámbitos, sectores, cuerpos, escalas, categorías profesionales o especialidades, cuya cobertura se considerara prioritaria o afectaran al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, respetando, en cualquier caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Los departamentos de la Generalidad de Cataluña, así como la Agencia Tributaria de Catalunya, han efectuado la propuesta de oferta de empleo público correspondiente y el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda ha emitido el informe favorable.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 37.1.I) del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con

CVE-DOGC-B-17108133-2017

respecto al trámite de negociación sindical, y la Comisión Técnica de la Función Pública ha emitido el informe favorable en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 del Texto único.

Vistos los artículos 5.c) y 6.1.c) del Texto Único de la Ley de la Función Pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el artículo 117.2.d) de la Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación, y los artículos 7.1.c) y 13 de la Ley 7/2007, del 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Catalunya;

A propuesta de las personas titulares de los departamentos de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda, de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, de Enseñanza, de Salud, y de Interior, el Gobierno

Acuerda:

—1 Aprobar la oferta parcial de empleo público de 7.721 plazas de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el año 2017, incluidas las correspondientes al 10% adicional, distribuidas en los cuerpos y escalas de funcionarios y en plazas en régimen de personal laboral fijo, conforme al anexo de este Acuerdo.

—2 Dentro del total de esta oferta, el Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud aprobará una oferta de empleo pública de hasta un máximo de 2.400 plazas para el personal estatutario de los servicios de salud, distribuidas en los cuerpos y especialidades que correspondan y, el Departamento de Salud dispondrá de 100 plazas para el personal del sector de emergencias médicas.

—3 En el anexo de este Acuerdo se determinan, para cada cuerpo y escala, y en los términos previstos en la normativa de aplicación, las plazas que tienen que ser provistas mediante promoción interna cuando proceda, las plazas correspondientes al 10% adicional y las plazas reservadas para las personas que tengan reconocida la condición legal de discapacitado/a. El anexo prevé igualmente la oferta de plazas dirigidas a personas con dificultades de integración laboral por razón de su capacidad intelectual.

—4 La resolución de las convocatorias referentes a esta oferta comporta, cuando la plaza que haya sido objeto de oferta esté ocupada interinamente, el cese de la persona que la ocupa, que debe producirse cuando el funcionario/a de nuevo acceso tome posesión.

—5 Las convocatorias derivadas de esta oferta deben publicarse dentro de los plazos legalmente previstos y debe hacerse difusión de esta publicación oficial a través de la web correspondiente, incluyendo los actos que se deriven. Los órganos convocantes tienen que velar para que la publicidad de las convocatorias, sus bases y las informaciones que afecten al desarrollo de los procesos selectivos se ajusten a la normativa vigente en materia de transparencia y de protección de datos personales.

—6 Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de abril de 2017

Joan Vidal de Ciurana  
Secretario del Gobierno

Anexo

Oferta de empleo público 2017

## A) Personal funcionario

Escala de inspección financiera del cuerpo superior de la Generalidad de Cataluña (grupo A, subgrupo A1):

–4 plazas

Total de plazas: 4

Turno libre: 2 plazas

Turno de promoción interna: 2 plazas

Cuerpo de abogacía de la Generalidad de Cataluña (grupo A, subgrupo A1):

–9 plazas

–plazas adicionales (10%): 1

Total de plazas: 10

Turno libre: 10 plazas

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, archivística (grupo A, subgrupo A1):

–18 plazas

–plazas adicionales (10%): 2 plazas

Total de plazas: 20

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, ingeniería industrial (grupo A, subgrupo A1):

–18 plazas

–plazas adicionales (10%): 2 plazas

Total de plazas: 20

Turno libre: 13

Turno de promoción interna: 7

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Cuerpo de titulación superior, ingeniería agrónoma, de la Generalidad de Cataluña (grupo A, subgrupo A1):

–19 plazas

–plazas adicionales (10%): 2 plazas

Total de plazas: 21

Turno libre: 13 plazas

Turno de promoción interna: 8 plazas

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

CVE-DOGC-B-17108133-2017

Cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, ingeniería de caminos, canales y puertos (grupo A, subgrupo A1):

–9 plazas

–plazas adicionales (10%): 1 plaza

Total de plazas: 10

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Cuerpo de titulación superior de la Generalidad de Cataluña, inspección, seguridad nuclear y protección radiológica (grupo A, subgrupo A1):

–3 plazas

Cuerpo de diplomatura de la Generalidad de Cataluña, ingeniería técnica industrial (incluye la opción de prevención de riesgos laborales) (grupo A, subgrupo A2):

–45 plazas

–plazas adicionales (10%): 5 plazas

Total de plazas: 50

Turno de reserva para personas con discapacidad: 3 plazas

Cuerpo de diplomatura de la Generalidad de Cataluña, ingeniería técnica agrícola (grupo A, subgrupo A2):

–55 plazas

–plazas adicionales (10%): 6 plazas

Total de plazas: 61

Turno de reserva para personas con discapacidad: 3 plazas

Cuerpo de diplomatura de la Generalidad de Cataluña, biblioteconomía (grupo A, subgrupo A2):

–14 plazas

–plazas adicionales (10%): 1 plaza

Total de plazas: 15

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Escala superior de administración general del cuerpo superior de administración (todas las opciones) de la Generalidad de Cataluña (grupo A, subgrupo A1):

–364 plazas

–plazas adicionales (10%): 36 plazas

Total de plazas: 400

Turno libre: 220 plazas

Turno de promoción interna: 180 plazas

Turno de reserva para personas con discapacidad: 45 plazas

CVE-DOGC-B-17108133-2017

Escala administrativa del cuerpo administrativo de la Generalidad de Cataluña (grupo C, subgrupo C1):

–355 plazas

–plazas adicionales (10%): 35 plazas

Total de plazas: 390

Turno libre: 214 plazas

Turno de promoción interna: 176 plazas

Turno de reserva para personas con discapacidad: 47 plazas

Cuerpo de diplomatura de la Generalidad de Cataluña, educación social, ámbito de ejecución penal (grupo A, subgrupo A2):

–274 plazas

–plazas adicionales (10%): 27 plazas

Total de plazas: 301

Turno de reserva para personas con discapacidad: 15 plazas

Cuerpo de maestros:

–336 plazas

–plazas adicionales (10%): 37 plazas

Total de plazas: 373

Turno de reserva para personas con discapacidad: 19 plazas

Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria:

–1.442 plazas

–plazas adicionales (10%): 160 plazas

Total de plazas: 1.602

Turno de reserva para personas con discapacidad: 80 plazas

Cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas:

–13 plazas

–plazas adicionales (10%): 1 plaza

Total de plazas: 14

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño:

–10 plazas

–plazas adicionales (10%): 1 plaza

Total de plazas: 11

CVE-DOGC-B-17108133-2017

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Cuerpo de Mossos d'Esquadra, escala bàsica–mosso/a de la Generalitat de Catalunya:

–455 plazas

–plazas adicionales (10%): 45 plazas

Total de plazas: 500

Cuerpo de Mossos d'Esquadra, personal facultativo, periodismo, de la Generalitat de Catalunya:

–5 plazas

Total de plazas: 5

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Cuerpo de Bomberos, escala bàsica, de la Generalitat de Catalunya:

–136 plazas

–plazas adicionales (10%): 14 plazas

Total de plazas: 150

Cuerpo de Agentes Rurales, escala ejecutiva, subinspector de la Generalitat de Catalunya:

–45 plazas

–plazas adicionales (10%): 5 plazas

Total de plazas: 50

Turno libre: 17 plazas

Turno de promoción interna: 33 plazas

Cuerpo de Agentes Rurales, escala bàsica, agente de la Generalitat de Catalunya:

–45 plazas

–plazas adicionales (10%): 5 plazas

Total de plazas: 50

Cuerpo superior de inspectores tributarios de la Agencia Tributaria de Catalunya (grupo A, subgrupo A1):

–22 plazas

–plazas adicionales (10%): 2 plazas

Total de plazas: 24

Turno libre: 12 plazas

Turno de promoción interna: 12 plazas

Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

CVE-DOGC-B-17108133-2017

Cuerpo técnico de gestores tributarios de la Agencia Tributaria de Catalunya (grupo A, subgrupo A2):

–36 plazas

–plazas adicionales (10%): 4 plazas

Total de plazas: 40

Turno libre: 20 plazas

Turno de promoción interna: 20 plazas

Turno de reserva para personas con discapacidad: 2 plazas

## B) Personal laboral

Departamento de la Presidencia

Categoría de profesor/a del INEF, grupo A1: 10 plazas

–Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Departamento de Enseñanza

Categoría de técnico/a especialista de educación infantil, grupo C1: 380 plazas

–Turno de reserva para personas con discapacidad: 19 plazas

Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

Categoría de técnico/a especialista de animación sociocultural, grupo C1: 10 plazas

–Turno de reserva para personas con discapacidad: 1 plaza

Categoría de gobernante/a, grupo C1: 1 plaza

Categoría de técnico/a especialista informático/a, grupo C1: 1 plaza

Categoría de responsable de almacén, grupo C2: 2 plazas

Categoría de técnico/a de centros de disminuidos psíquicos, grupo C2: 28 plazas

–Turno de reserva para personas con discapacidad: 2 plazas

Categoría de auxiliar de geriatría, grupo D1: 458 plazas

–Turno de reserva para personas con discapacidad: 23 plazas

CVE-DOGC-B-17108133-2017

Categoría de oficial/a de 1ª cocinero/a, grupo D1: 3 plazas

Categoría de telefonista, grupo D1: 1 plaza

Categoría de conductor/a (carné B), grupo D1: 4 plazas

Categoría de oficial/a de 1ª lavadero/a, grupo D1: 1 plaza

Categoría de oficial/a de 1ª mantenimiento, grupo D1: 9 plazas

Categoría de recepcionista, grupo D1: 4 plazas

Categoría de ayudante/a de oficio, cocinero/a, grupo D2: 5 plazas

Categoría de camarero/a limpiador/a, grupo D2: 29 plazas

–Turno de reserva para personas con discapacidad: 2 plazas

Plazas en régimen de personal laboral fijo de la Generalidad de Cataluña dirigidas a personas con dificultades de integración laboral en razón de su capacidad intelectual: 151 plazas.

(17.108.133)